

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

DECRETO DE ALCALDIA N° 004 -2021-MDB/AL

Bellavista, 12 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 032-2021-MDB-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe Legal N° 060-2021-MDB/GAJ, ambos de fecha 11 de mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ordenanza N° 012-2020-MDB de fecha 24 de noviembre de 2020, se estableció una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano, es decir, hasta el 13 de febrero de 2021 como fecha de vencimiento para acogerse al Beneficio de la Regularización de las Edificaciones sin Licencia en el Distrito de Bellavista; y su Segunda Disposición Final faculta al Alcalde para que pueda dictar las medidas complementarias y prorrogar su vigencia;

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2021-MDB de fecha 11 de febrero del 2021, se decretó ampliar la vigencia de la Ordenanza N° 012-2020-MDB por noventa (90) días calendario adicionales a su fecha de vencimiento, hasta el 14 de mayo de 2021;

Que, mediante Informe N° 032-2021-MDB/GDU de fecha 11 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N° 072-2021-MDB-GDU-SGOP de la Sub Gerencia de Obras Privadas, que sustenta la necesidad de prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 012-2020-MDB por noventa (90) días calendario adicionales a su fecha de vencimiento prorrogada con Decreto de Alcaldía N° 001-2021-MDB;





BELLAVISTA
confía en ti

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, mediante Informe Legal N° 060-2021-MDB/GAJ de fecha 11 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia respecto de lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la vigencia de la Ordenanza N° 012-2020-MDB, por noventa (90) días calendario adicionales a su fecha de vencimiento, hasta el 12 de agosto de 2021.

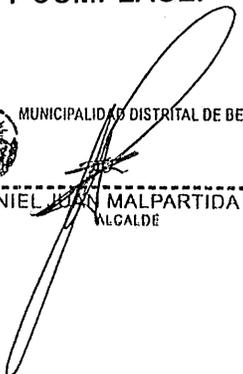
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Obras Privadas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones encárguese su difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista www.munibellavista.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. JULIO ANTONIO MORENO CRUZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE